Contrato Nº 01
Contratación Directa N° 01/2018
"Adquisición de Artículos de Limpieza"

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 2.816.105**, y el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GL Ventas & Servicios**, con **R.U.C. Nº 1861152-4**, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Leiva** en calidad de Propietario, con **Cédula de Identidad N° 1.861.152** denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Artículos de Limpieza"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Artículos de Limpieza.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.895**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 01/2018 para la Adquisición de Artículos de Limpieza**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. N° 428/2018 de fecha 19 de Junio de 2018**.

GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672

Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
3	47131802-002	Cera liquida. Ver especificaciones en la plantilla del producto en el SICP.	Unidad	Bidon	40	Ardeli	Nacional	22.000	880.000
5	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido. Ver especificaciones en la plantilla del producto en el SICP.	Unidad	Bidon	660	Ardeli	Nacional	7.950	5.247.000
6	47131816-001	Desodorante en aerosol. Ver especificaciones en la plantilla del producto en el SICP.	Unidad	Frasco	300	Pinoleche	Turquía	10.900	3.270.000
7	47131810-001	Detergente líquido. Ver especificaciones en la plantilla del producto en el SICP.	Unidad	Bidon	960	Ardeli	Nacional	10.800	10.368.000
8	47131604-002	Escoba de poliamida. Ver especificaciones en la plantilla del producto en el SICP.	Unidad	Unidad	25	MB	Brasil	7.500	187.500
10	47131603-003	Esponja doble faz, tamaño 95x70x20 mm. como mínimo, abrasiva, doble faz, colores verde y amarillo, extrafuerte.	Unidad	Unidad	300	Ardeli	Nacional	1.200	360.000
11	47121806-001	Escurridor de goma para piso. Ver especificaciones en la plantilla del producto en el SICP.	Unidad	Unidad	100	MB	Brasil	8.000	800.000
13	47131503-001	Guantes de goma para limpiar. Ver especificaciones en la plantilla del producto en el SICP.	Unidad	Paquete	300	Household	China	5.500	1.650.000
16	47131811-003	Jabón en polvo para uso en lavarropas en paquete de 5 kilos como mínimo.	Unidad	Paquete	320	Ardeli	Nacional	27.500	8.800.000
17	47131603-001	Lana de acero. Ver especificaciones en la plantilla del producto en el SICP.	Unidad	Paquete	160	Ardeli	Nacional	2.200	352.000
18	47131811-002	Suavizante para ropas, concentrado mínimo de 33%, con registro sanitario y autorizado por el MSP y BS, en Bidón de 5 litros.	Unidad	Bidon	200	Ardeli	Nacional	19.000	3.800.000
									35.714.500

El Monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.714.500.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Quinientos)**.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **N° 0046230083318108 del Banco Continental**.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El presente contrato es Plurianual. Los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2018 quedarán sujetos a la aprobación del PGN 2019 y PGN 2020; y al Plan Financiero correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN/SERVICIO.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672
Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544

Dr. Rio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

C.P. Aicides Velazquez Acosta - Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MSPBS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 12 mes Setiembre del año 2018.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Sr. Gustavo Adolfo Leiva
GL Ventas & Servicios
Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel: (0982) 532 544

GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Director General Pediátrico

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General D.G.A.F.